
BOLETÍN INFORMATIVO*

ESTABLECE

TASA EN CERO PETROS (0 PTR) POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER RELIGIOSO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 6.796 de fecha 08 de marzo de 2024 fue publicado por la Vicepresidencia de la República a través del SAREN la Providencia mediante la cual se establece la tasa en Cero Petros (0 PTR) por concepto de Prestación de Servicios de Registro de Asociaciones Civiles de carácter religioso.

Establece lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE SE ESTABLECE LA TASA POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES DE CARÁCTER RELIGIOSO.

PRIMERO: Se establece en cero petros (0PTR) la tasa por conceptos de Protocolización de las Actas Constitutivas de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro de carácter religioso.

SEGUNDO: Esta Providencia Administrativa se aplicará de manera preferente a lo establecido en el numeral 13 de la providencia Administrativa N° 001 de fecha 06 de enero de 2022, publicada en la gaceta Oficial N° 42.301 del 20 de enero de 2022.

TERCERO: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: <http://www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

08 de marzo de 2024

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*